

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 2.006

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA APLAZADA, CORRESPONDIENTE A LA DE 23 DE MAYO Y CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 1988

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de abril de 1988, con una rectificación para subsanar un error material involuntario.

2.—Quedó enterado el Pleno de las resoluciones de la Presidencia comprendidas entre los días 4 de abril y 9 de mayo.

3.—Amortizar la plaza nº 467 de la plantilla de funcionarios y crear una de Médico Psiquiatra.

4.—Desestimar la solicitud de un operario de Servicios Múltiples, interesando su inclusión en el grupo D de funcionarios.

5.—Manifiestar su oposición, a la no conversión del Juzgado de Distrito de Cebreros en Juzgado de Primera Instancia.

Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos políticos, con representación parlamentaria en el Congreso de Diputados.

6.—Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 11 de mayo de 1988.

a) Realizar las gestiones oportunas con los Ayuntamientos interesados en la realización de nuevas carreteras o reparación de las existentes y que se elaboren los correspondientes Convenios.

b) Valorar el presupuesto de las obras de restauración y rehabilitación de Edificios Religiosos en diversas localidades e incluirlas entre las posibles a restaurar, cuando existan disponibilidades presupuestarias.

c) Aprobar el cambio de una obra incluida en los Planes de Carreteras 1984 y 1985 de la C.A.E. Aravalle, por otra incluida en los mismos planes y con igual presupuesto.

7.—Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 16 de mayo de 1988:

1.—Aprobar el Plan de Actividades Culturales para 1988 (Folklore y Teatro), facultando al presidente de la Comisión de Cultura y Turismo para resolver las incidencias que surjan.

2.—Dejar pendiente de concesión las solicitudes presentadas por varios anejos, condicionado a la existencia de mayores posibilidades económicas.

3.—Conceder la actuación de un grupo folklórico al Ayuntamiento de Piedrahíta.

8.—Dictamen de la Comisión de Juventud y Deportes de 18 de mayo de 1988:

—Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Avila y la Excm. Diputación Provincial, para la dotación de material deportivo a Centros de Enseñanza, curso 87-88, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción del citado Convenio.

9.—Dictámenes de la Comisión Conjunta de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León.

a) Hacer efectivo al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, la cantidad de 68.030 pesetas, en concepto de honorarios por redacción del Proyecto Técnico de una obra.

b) Adquirir a Bombas Peral, la bomba instalada en Villar de Corneja para el abastecimiento de aguas a dicha localidad en la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pese-

tas, siendo revisada previamente por dicha casa comercial.

c) Realizar gestiones con la Consejería de Fomento a efectos de formalizar un Convenio con la Junta de Castilla y León, que permita construir una presa para el abastecimiento de agua a distintos núcleos de la Sierra de Avila.

Solicitar de la empresa que ha realizado los informes para construir dicha presa, se aclaren los motivos por los que se ha descartado la posible solución de una presa en el arroyo de Vadillo de la Sierra.

d) Aprobar el Fondo de Cooperación Local para 1988.

e) Quedar enterado del contenido del escrito remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León relativo a la subvención para el programa de "Fomento de Mancomunidades".

f) Dejar pendiente la obra de Parque de Incendios en Burgohondo para su estudio por la Comisión de Planes y Cooperación con la Junta de Castilla y León.

g) Aprobar la modificación de obras presentadas por los Ayuntamientos de Navatgordo y Pradosegar.

h) Quedar enterado del escrito de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia relativo al Fondo de Cooperación Local, haciendo constar que para la elaboración de dicho Fondo, han sido incluidos aquellos Ayuntamientos que lo han solicitado con carácter prioritario.

i) Denegar la solicitud de subvención para recuperación de un Refugio de Gredos por no existir consignación presupuestaria en la actualidad, dando traslado de esta petición al Patronato Provincial de Turismo.

10.—Financiar con cargo a la obra número 38 "obras hidráulicas, obras urgentes", el exceso de obra de "Reparación carretera Collado

de Contreras-Noharre".

11.—Modificar determinados puntos del reglamento del Hospital Psiquiátrico Provincial.

12.—Quedó enterado de la desestimación del Recurso de Apelación interpuesto por don José Jiménez Paúl.

13.—Ceder a título gratuito a la Tesorería General de la Seguridad Social, una parcela sita en el casco urbano de Avila, con una superficie de 1.607 metros cuadrados.

Facultar al Ilmo. Sr. presidente para realizar las gestiones y suscribir los documentos precisos para el buen fin de esta cesión.

14.—Quedó enterado de la firma del Convenio suscrito entre diversas Diputaciones, la Junta de Castilla y León y la Compañía Telefónica Nacional de España.

15.—Quedó enterado de la firma del Convenio Marco Regulador de las Relaciones entre la Diputación Provincial de Avila y la Universidad de Salamanca, ratificándose íntegramente.

16.—Quedó enterado de la firma del Convenio entre la Diputación Provincial de Avila y el Obispado de la Diócesis para la Restauración de Edificios Religiosos bienio 1988/-1989, ratificándose íntegramente.

17.—Quedó enterado de la firma de los contratos de arrendamiento de caza mayor con los alcaldes de San Esteban, Villarejo y Cuevas del Valle, siendo ratificados íntegramente.

18.—Modificar la denominación de uno de los Organismos representados en el Patronato de Turismo.

Modificar los artículos 7º y 8º de los estatutos del citado Patronato, por lo que respecta al representante de la Junta de Castilla y León, que pasa a denominarse Delegado Territorial Unico.

19.—Solicitar a la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, la máxima subvención para el desarrollo de programas para atención al drogodependiente.

20.—Asuntos de Presidencia:

A) Conceder una ayuda económica de 500.000 pesetas, al Club Ciclista Cuatro Postes, para la organización de la V Vuelta Ciclista a Avila.

B) Ratificar íntegramente la petición de subvención por importe de 600.000 pesetas para la promoción de deportes autóctonos.

Habilitar de los fondos provinciales la cantidad de 600.000 pesetas para el programa de promoción y

desarrollo de los citados deportes autóctonos.

Ruegos y preguntas:

Se formularon dos ruegos siendo contestados por el presidente.

Avila, 3 de junio de 1988.

Vº Bº el presidente, **Daniel de Fernando Alonso**. El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez**.

—ooOoo—

Número 1.819

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE OFICIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUAS, JARDINES, ELECTRICIDAD Y OBRAS, RESPECTIVAMENTE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN TURNO DE PROMOCION INTERNA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1988 acordó dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición cuatro plazas de Oficial para los servicios de Aguas, Jardines, Electricidad y Obras, respectivamente, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

### PRIMERA

#### NORMAS GENERALES

1.1.—**Denominación de las Plazas.** Las Plazas que se convocan son las de Oficial, para los servicios de Aguas, Jardines, Electricidad y Obras, respectivamente.

1.2.—**Características de las Plazas.** Las Plazas que se convocan están clasificadas dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de oficios, dotadas con el sueldo anual correspondiente al nivel de complemento de destino 14, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.—**Incompatibilidades.** La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades

des establecido por la normativa vigente.

1.4.—**Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación. La vacante no cubierta en este turno de promoción interna se acumulará a las plazas ofertadas en el turno libre.

## SEGUNDA

### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Solamente podrán tomar parte en este Concurso-Oposición los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Avila, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, con la categoría de Ayudantes y Operarios, respectivamente, y que estén en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

## TERCERA

### SOLICITUDES

3.1.—**Organo a quien se dirigen.** Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2.—**Plazo de presentación.** El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.—**Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se acompañará la carta de pago justificativa del ingreso en la tesorería Municipal de Fondos de los derechos del Concurso-Oposición.

3.4.—**Derechos del Concurso-Oposición.** Los derechos del Con-

curso-Oposición de 500 pesetas.

3.5.—**Defectos en las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

#### CUARTA

##### ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

#### QUINTA

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.—**Composición.** El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente. El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales: —Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico designado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.—**Abstención y Recusación.** La Abstención y Recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley de procedimiento Administrativo.

5.3.—**Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

#### SEXTA

##### EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1.—**Fase de Concurso.** Reuniendo el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria.

6.2.—**Fase de Oposición.** La oposición consistirá en la realización de un ejercicio práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal, siendo de carácter obligatorio y eliminatorio.

#### SEPTIMA

##### CALIFICACION

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### OCTAVA

##### DESARROLLO DE LA OPOSICION

8.1.—**Fecha, hora y lugar.** La Alcaldía-Presidencia acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio correspondiente a esta fase, anunciándose al menos, con cinco días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.2.—**Llamamiento.** Será único y el aspirante que no se presente quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciado por el Tribunal.

8.3.—**Identificación.** El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas provistos del D.N.I.

8.4.—**Orden de actuación.** Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar con-

juntamente se efectuará un sorteo.

#### NOVENA

##### PUNTUACION DEFINITIVA

Será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las Fases de Concurso y Oposición, sin que esta última pueda superar el 60% de la puntuación total del Concurso-Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente Concurso-Oposición.

#### DECIMA

##### NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1.—El Alcalde-Presidente resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

7.2.—El designado será requerido para que en el plazo de veinte días presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presenta decaerá en sus derechos, quedando anulado del Concurso-Oposición.

#### UNDECIMA

##### TOMA DE POSESION

El aspirante propuesto deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### DECIMOSEGUNDA

##### RECURSOS

Las Bases de este Concurso-Oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## DECIMOTERCERA

## CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

De conformidad con el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo de la Presidencia del Gobierno, la presente Convocatoria clasifica el Organismo de Selección, a efectos de asistencia en la categoría CUARTA.

## DECIMOCUARTA

## INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 25 de marzo de 1988.  
El Alcalde, Antonio Encinar Núñez.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 9 de mayo de 1988.

Avila, a 10 de mayo de 1988.  
El Secretario, Ilegible.

## A N E X O I

1.—Servicios prestados al Excelentísimo Ayuntamiento de Avila como Operario o Ayudante de la Escala de Admón. Especial, con el carácter de propietario, 0,20 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose periodos inferiores a un mes.

2.—Haber ostentado otros cargos distintos al de Operario o Ayudante de la Escala de Admón. Especial, desempeñando funciones análogas con dicho cometido al menos durante un año ininterrumpido, 0,30 puntos por cada seis meses, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose periodos inferiores a los seis meses.

3.—Servicios prestados al Excelentísimo Ayuntamiento de Avila no contemplados en apartados anteriores, durante al menos un año ininterrumpido, 0,30 puntos por cada año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose periodos inferiores a un año.

4.—Expediente académico relativo a la titulación exigida para tomar parte en el Concurso-Oposición, 0,10 puntos por cada Matrícula

de Honor o Sobresaliente.

5.—Informe del Superior inmediato, con el visto bueno del Jefe del Servicio, referido a la experiencia en el Servicio, con un máximo de 1,00 puntos.

6.—Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

Número 1.820

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1988 acordó dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición tres plazas de Oficial para los servicios de Aguas, Jardines y Electricidad, respectivamente, con arreglo a las siguiente,

## B A S E S

### PRIMERA

#### NORMAS GENERALES

1.1.—**Denominación de la Plaza.** La Plaza que se convoca es la de Auxiliar de Policía, con la categoría de Guarda.

1.2.—**Característica de la Plaza.** La Plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Policía local y Auxiliares, dotada con el sueldo anual correspondiente al nivel de complemento de destino 11, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.—**Incompatibilidades.** La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4.—**Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará

mediante el sistema de Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

## SEGUNDA

### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

## TERCERA

### SOLICITUDES

3.1.—**Organo a quien se dirigen.** Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en caso de resultar nombrado.

3.2.—**Plazo de presentación.** El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.—**Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se acompañará la carta de pago justificativa

del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de la Oposición.

**3.4.—Derechos de la Oposición.** Los derechos de la Oposición serán de 250 pesetas.

**3.5.—Defectos en las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

#### CUARTA ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

#### QUINTA TRIBUNAL CALIFICADOR

**5.1.—Composición.** El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente. El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico designado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, hacién-

dose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2.—Abstención y Recusación.** La Abstención y Recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.3.—Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

#### SEXTA EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La Oposición constará de las siguientes Fases selectivas:

**Primer Ejercicio.** Consistirá en la escritura al dictado de un texto oficial y la resolución de tres problemas de aritmética en el tiempo máximo de 90 minutos.

**Segundo Ejercicio.** Sobre conocimientos prácticos del Servicio, consistente en un supuesto fijado por el Tribunal con un tiempo máximo de 2 horas.

#### SEPTIMA CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios.

#### OCTAVA DESARROLLO DE LA OPOSICION

**8.1.—Fecha, hora y lugar.** La Alcaldía-Presidencia acordará la fecha, hora y local en que habrá de

celebrarse el primero de los ejercicios correspondientes a esta fase, anunciándose al menos con cinco días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo para el ejercicio restante, fijados aquellos libremente por el Tribunal, dándose conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

**8.2.—Llamamiento.** Será único y el aspirante que no se presente quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

**8.3.—Identificación.** El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas provistos del D.N.I.

**8.4.—Orden de actuación.** Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

#### NOVENA RELACION DE APROBADOS

El Tribunal terminada la calificación de los aspirantes, levantará Acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del Opositor que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente oposición, sin que en la propuesta deba figurar mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

#### DECIMA NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**7.1.—**La Alcaldía-Presidencia resolverá sobre el nombramiento en el Plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

**7.2.—**El designado será requerido para que en el plazo de veinte días presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presenta decaerá en sus derechos, quedando anulado de la Oposición.

#### UNDECIMA TOMA DE POSESION

El aspirante propuesto deberá

tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

## DECIMOSEGUNDA

### RECURSOS

Las presentes Bases de esta Oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## DECIMOTERCERA

### CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

De conformidad con el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo de la Presidencia del Gobierno, la presente Convocatoria clasifica el Organismo de Selección, a efectos de asistencia en la categoría QUINTA.

## DECIMOCUARTA

### INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 25 de marzo de 1988.

El Alcalde, **Antonio Encinar Núñez**.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presente Bases y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 9 de mayo de 1988.

Avila, a 10 de mayo de 1988.

El secretario, **Ilegible**.

—ooOoo—

Número 2.020

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA.—AVILA

Nueva instalación eléctrica  
Exp. Núm. 1.502/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Diputación de Avila.

Emplazamiento: Villar de Corneja.

Finalidad: Suministro de aguas a Villar de Corneja.

Características: Línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., de 1.030 m. de longitud, conductor Al-Ac de 30, aislador: ARVI-22 y ESA 1.503 en cadenas de dos elementos; apoyos metálicos y de hormigón.

Presupuesto: 2.303.234 pesetas.  
Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de junio de 1988.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.021

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA.—AVILA

Nueva instalación eléctrica  
Exp. Núm. 1.503/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Diputación de Avila.

Emplazamiento: Villar de Corneja.

Finalidad: Suministro de aguas a Villar de Corneja.

Características: Centro de Transformación de 75 KVA. de potencia, en caseta, tensiones 15.000  $\pm$  5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles de alto poder de corte en Baja y en Alta tensión 4 A.

Presupuesto: 1.393.551 pesetas.  
Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de junio de 1988.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.022

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA.—AVILA

Nueva instalación eléctrica  
Exp. Núm. 1.504/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Diputación de Avila.

Emplazamiento: Santa María del Berrocal.

Finalidad: Suministro de agua en Santa María del Berrocal.

Características: Centro de Transformación tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000  $\pm$  5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles de alto poder de corte en alta de 4 Amp., con acometida aérea de 8 m. de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 mm<sup>2</sup>. UNE-30, aisladores ESA 1.503 con 3 elementos y apoyo metálico.

Presupuesto: 1.252.378. pesetas.  
Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de junio de 1988.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.010

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Tesorería General de la Seguridad Social

### TESORERIA TERRITORIAL

AVILA

EDICTO

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila,

HACE SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se

sigue expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra don José Antonio Moreno Jaques, con domicilio en Piedrahíta, C/. Pastelería 17 ó 19 y al que corresponde el número 8800054.

Que en dicho procedimiento se ha efectuado embargo sobre el bien que luego se describirá, junto a su tasación y que, autorizada la subasta por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que ordena la celebración de dicha subasta el día 18 de JULIO de 1988, a las doce horas, treinta minutos en los locales de esta Unidad (Avda. de Portugal 14-16. 05001 AVILA. Teléfono: -918-21-39-50).

La subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1º— Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20% del tipo que se indicará, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme, sin perjuicio de las acciones que correspondan, si, resultando adjudicatario, no realizase el pago del remate en el plazo de cinco días.

2º— El deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando la deuda, incluidos recargos y costas, con la advertencia de que una vez aprobado el remate la venta será irrevocable.

3º— Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda con la rebaja del tipo al 75% y que tendrá lugar a continuación. Se tendrá en cuenta que, en ambas licitaciones, no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del Tipo.

4º— Si celebrada la segunda licitación tampoco se hubiese enajenado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar la adjudicación de lo subastado.

5º— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6º— BIEN OBJETO DE SUBASTA: URBANA EN PIEDRAHITA.—Vivienda en planta cuarta del edificio sito en la calle Pastelería número diecinueve, con una extensión superficial de unos doscientos cincuenta metros cuadrados construidos. Se compone de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, herederos de Narciso Blázquez; Izquierda, Nicomedes Bueno; Fondo, Modes-

to Romero; y, frente, calle de su situación.—Está inscrita en el registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.614; Libro 83; Folio 48; Finca nº 7.659; Inscripción 1.ª. Está valorada en OCHO MILLONES, SETECIENTAS CINCUENTA MIL, PESETAS (8.750.000 pesetas), precio que servirá de tipo para la primera licitación.

Avila, diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Recaudador Ejecutivo, **Ernesto-José Gómez Ferreras.**

Número 2.009

## MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Tesorería Territorial de Avila*

### EDICTO

*Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra la empresa Sotillo Textil, S. A. (SO-TEXSA), domiciliada en Sotillo de la Adrada, Calle de los Prados, sin número, y al que corresponde el número 8800106.

Que en dicho procedimiento se han embargado diversos bienes de la deudora que luego se describirán, junto a su tasación y que, autorizada la subasta de éstos, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que ordena la celebración de dicha subasta, el 18 de julio de 1988, a las nueve horas treinta minutos, en los locales de esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16. 05001 - Avila. teléfono (918) 21 39 50).

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Aureliano Martínez González, con domicilio en Avila, calle Batalla de Teruel, número 1 (Oficina de Carbones El Sol), excepto los lotes que se señalan con los números 2.E, 4, 5, 6, 7, 29, 39, 40, 41, 42, 43 y 46 (el lote 40

únicamente el banco de extensión ya que la maquinaria si está en poder de don Aureliano Martínez González), que permanecen en las dependencias de Sotillo Textil, S. A. y su depositario es don Luis Molina Ribera, que tiene su domicilio en Sotillo de la Adrada, calle Los Prados, s/n.

La subasta se celebrará en el lugar, fecha y hora antes citados, conforme a las siguientes condiciones:

1.º Los bienes objeto de subasta serán los que se indicarán, junto a su tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación.

2.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo del lote o lotes a los que quiere pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si algún adjudicatario no constituye el remate y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3.º La deudora podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, abonando el importe de la deuda, incluidos recargos y gastos. Una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

4.º El precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo.

5.º Si después de celebrada la primera licitación quedase desierto algún lote, se agregarán en uno sólo y se anunciará la inmediata celebración de una segunda licitación para la que servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera, para los lotes pendientes de enajenación.

6.º Celebrada la segunda licitación y si ésta resultase desierta se anunciará la celebración de Almoneda, durante los tres días siguientes y segregados los bienes en los mismos lotes que sirvieron en la primera licitación.

7.º BIENES OBJETO DE SUBASTA Y TASACION DE LOS MISMOS:

LOTE N.º 01.—Despacho de Dirección, integrado por mesa en

madera, sillón de ruedas, dos sillones «confidente», un ventilador de mesa y tres armarios en simil. madera. Valorado en cincuenta y dos mil quinientas pesetas (52.500 pesetas).

LOTE N.º 02.—Despacho de administración, compuesto por dos mesas en formica verde con sillas a juego, una fotocopiadora Olivetti «copia 1.000», una máquina de escribir Olivetti «Linea 98», una calculadora Olivetti «Logos 49», una mesita metálica para la fotocopiadora, un calefactor Garza, otro S and P, un aparato de aire acondicionado Airagel «710», tres archivadores AF de cuatro cajones para carpetas y otro más sin marca. Está valorado en ciento tres mil pesetas (103.000 pesetas).

LOTE N.º 03.—Máquina planchadora Casals tipo III, número 317443. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

LOTE N.º 04.—Mesa de madera de 3 x 0,5 metros, valorada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

LOTE N.º 05.—Mesa de madera con cubierta de formica de 2 x 0,7 metros. Valorada en siete mil pesetas (7.000 pesetas).

LOTES N.º 06 y 07.—Dos mesas de madera iguales al lote número 4 y con igual valor.

LOTES N.º 08, 09, 13, 15, 26 y 34.—Seis (6) máquinas de coser industriales con banco y motor, de diferentes tipos. Están valoradas unitariamente en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

LOTES N.º 10, 11, 12, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 33, 36 y 38.—Trece (13) máquinas de coser industriales con motor y banco, de diferentes tipos. Valoradas unitariamente en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

LOTES N.º 16, 17, 18 y 19.—Cuatro máquinas remalladoras, con banco y motor, de diferentes tipos. Su valor unitario es de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

LOTES N.º 28, 29, 30 y 31.—Cuatro planchas. Valoradas unitariamente en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

LOTE N.º 27.—Plancha CAM-

TEL. Valorada en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

LOTE N.º 32.—Plancha Nacpi. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

LOTE N.º 35.—Máquina botonadora JUKI «MB.372». Valorada en setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

LOTE N.º 37.—Compresor AEG «PMC 6-4». Valorado en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

LOTE N.º 39.—Banco para despliegue de tejidos de 8 metros (aprox.). Valorado en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

LOTE N.º 40.—Banco para despliegue de tejido con máquina extendidora Ser tex modelo AM 204. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

LOTE N.º 41.—Banco para extender tejido con máquina extendidora cortadora Trigger Champion. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

LOTES N.º 42 y 43.—Dos (2) planchas marca Malavasi, modelo MI2 y MT. Valoradas en cinco mil (5.000 pesetas) y cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), respectivamente.

LOTES N.º 44 y 45.—Dos (2) ventiladores Tropical de la casa S and P. Valorados unitariamente en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

LOTE N.º 46.—Plancha de mesa. Valorada en tres mil pesetas (3.000 pesetas).

8.º La numeración, marca y modelo de las máquinas podrá ser consultado en esta Unidad de Recaudación.

9.º Además de las condiciones expuestas en este Edicto, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 137 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los concordantes de su Orden de desarrollo.

Avila, ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Cuevas del Valle*

#### EDICTO

*El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuevas del Valle (Avila), por medio del presente,*

#### HACE SABER:

Que por la vecina de esta villa, doña Manuela Fernández Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al público de ropa y productos textiles, en un local comercial, sito en la calle de Santa Maria, número 11, lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la citada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Excelentísimo Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la fecha del siguiente al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Cuevas del Valle, a 7 de junio de 1988.

*El Alcalde, Ilegible.*

—2.001

*Ayuntamiento de Candeleda*

#### EDICTO

Por el industrial y vecino de esta localidad, don Miguel Angel Trampal Guzmán, se ha solicitado de este Ayuntamiento, el cambio de la categoría del bar que explota en la actualidad en el número 22 de la calle Ejército Español, de cuarta categoría, por la de Especial A.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y de aquellas personas que pudieran resultar afectadas con el cambio de categoría interesado, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones por escrito, y presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Condeleda, 9 de junio de 1988.

*El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.*

—2.072